Año de 1943 Miércoles 17 de Noviembre Núm. 138

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 id.	Un semestre.........	36,50 id.
Un año..............	60,00 id.	Un año..............	65,00 id.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, remitan las variaciones que se expresan, producidas o que se produzcan en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el período comprendido entre 31 de Diciembre de 1939 y 31 de Diciembre de 1943.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoria (suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de Octubre último), procede, en cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 15 de Julio de 1940, llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo, debiendo recoger, la primera que se haga, todas aquellas variaciones experimentadas en el lapso de tiempo transcurrido entre 31 de Diciembre de 1939 e igual fecha de 1943.

El incumplimiento, por la casi totalidad de los Colegios, del precepto contenido en la norma undécima de la Orden de 20 de Enero de 1940, sobre la obligación de remitir mensualmente las altas y bajas pue vayan produciéndose en el fichero de funcionarios que, para su archivo y rectificación permanente, se les entregó, obliga ahora, con el fin antes expresado, a la recopilación de estos datos, por lo qne se refiere al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, datos que servirán de compulsa y complemento a los que ya obran en este Centro directivo, como consecuencia de los concursos celebrados para la provisión de vacantes.

En su virtud,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitirán a este Centro directivo, por conducto de los Gobernadores civiles, dentro del mes de Enero de 1944:

a) Una relación comprensiva de las «bajas definitivas» producidas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la provincia respectiva, en el lapso de tiempo comprendido entre 31 de Diciembre de 1939 y 31 de Diciembre de 1943, sujetándose para ello al modelo número 1.

b) Otra relación comprensiva de los «cambios de destino o situación» producidos en la provincia en el mismo Cuerpo y durante igual período de tiempo, con sujeción al modelo número 2.

Segundo. De surgir alguna duda en la realización del trabajo, se formularán a este Centro las consultas precisas, con la anticipación debida, para que no sufra retraso el envío de las relaciones, que deberá hacerse, inexcusablemente, dentro del plazo marcado.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Del B. O. del E., 11 Nbre., n.º 315.)

2564

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde del Espinar, se encuentran depositadas en dicha villa las reses que a continuación se reseñan, abandonadas hace tiempo en la finca Coto de Prado de la Excma. Sra. Marquesa Viuda de Castelar:

Una potra como de tres años, castaña clara, crines largas, calzada de las dos patas, estrella, marco del seguro en la derecha y marco borroso en la izquierda; y otra de año y medio a dos años, torda, vinosa, careta, calzada de las dos patas y marco como F. en la derecha.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento de reses mostrencas a objeto de que sean recogidas por quien acredite ser su dueño.

Segovia, 12 de Noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

2565

NOTA

Con esta fecha han sido multados con veinticinco pesetas cada uno, los señores que a continuación se indican, por infracción de la Orden de 23 de Mayo de 1940, al carecer del emblema de Auxilio Social correspondiente al pasado domingo día 7: D. Eusebio Gomez Pérez, Lorenzo de Andrés Bartolomé y Mariano Blanco Heredero.

Segovia, 12 de Noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

2563

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

Por la presente se pone en conocimiento de lo que puedan tener algún interés en el asunto, que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto en Secretaría (Gobierno Civil), el expediente relativo a la clasificación de la Fundación instituída en Grado del Pico por D. Alfonso Rodríguez Bahón, para que puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes los que tenga algun interés en sus beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de Noviembre de 1943.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

José Clavero Núñez

2559

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1943.—Mes de Noviembre de 1943

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales.............	12.781,85
2.º Representación provincial...........	2.541,66
3.º Vigilancia y Seguridad..............	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación.............	6.393,75
6.º Personal y material.	45.116,14
7.º Salubridad e higiene	416.66
8.º Beneficencia	77.684,16
9.º Asistencia social...	5.766,66
10.º Instrucción pública.	4.200
11.º Obraspúblicas y edificios provinciales.	159.739,41
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería...........	83,33
15.º Crédito provincial..	26.120,39
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	416,66
18.º Imprevistos........	1.041,66
19.º Resultas..........	250.000
Total.........	592.302,33

Segovia, 2 de Noviembre de 1943. El Interventor accidental, Sabino Sastre.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 5 de Noviembre de 1943. El Presidente, José Riera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2582

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Se pone en conocimiento de los contribuyentes deudores al Tesoro en esta provincia que, debiendo cesar en el desempeño de sus funciones dentro del año próximo, los Recaudadores que tienen actualmente encomendado el servicio, han sido instados por esta Tesorería para que realicen o formalicen todos o la mayor parte de los valores pendientes de cobro en su poder, por lo que habrán de proceder a intensificar su labor, en la vía de apremio.

Segovia, 11 de Noviembre de 1943. El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso

2581

Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Timbre del Estado

En cumplimiento de lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 del reglamento para aplicación del convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, se hace constar por medio del presente anuncio la desaparición de los almacenes de la Representación de dicha Compañía en esta provincia, de *ochenta timbres móviles*, de quince pesetas cada uno, equivalentes al papel timbrado común de clase cuarta, comprendidos en las hojas núm. 9.085 al 9.094.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Fernando Morales Cambreleng.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

2560

La Comisión gestora de esta Corporación, en cumplimiento del artículo 298 del vigente estatuto provincial, ap obó las cuentas del ejercicio de 1942, siendo el resumen de las indicadas cuentas como se expresa a continuación.

CUENTA DE PRESUPUESTOS, que comprende asimismo la liquidación del de 1942, rendida por el Sr. Presidente de la Corporación.

Presupuesto ordinario

INGRESOS

	Pesetas Cts.
Presupuesto aprobado	3.730.086,74
Aumentos en el ejercicio	414.258,16
Total general	4.144.344,90
Anulaciones en el ejercicio	1.042.334,08
Presupuesto liquidado	3.102.010,82
Recaudado en los doce meses	2.589.840,70
Pendiente de cobro que pasa a resultas	512.170,12

Resultas

Resultas incorporadas	2.977.779,27
Aumentos en el ejercicio	47 222.26
Total general	3.025.001,53
Anulaciones en el ejercicio	78.311.98
Presupuesto liquidado	2.946.689,55
Recaudado en los doce meses	1.968.106,02
Pendiente de cobro que pasa a resultas	978.583,53

Presupuesto refundido

Presupuesto definitivo	6.707.866,01
Aumentos en el ejercicio	461 480,42
Total general	7.169.346,43
Anulaciones en el ejercicio	1.120 646,06
Presupuesto liquidado	6.048.700,37
Recaudado en los doce meses	4.557.946 72
Pendiente de cobro que pasa a resultas	1.490 753,65

Gastos

Presupuesto aprobado	3.730 086.74
Aumentos en el ejercicio	1.532.076,64
Total general	5.262.163.38
Anulaciones en el ejercicio	383.733.00
Presupuesto liquidado	4.878.430,38
Pagado en los doce mese	3.805,919.64
Pendiente de pago que pasa a resultas	1.072,510 74

Resultas

Resultas incorporadas	1.959.198,93
Aumentos en el ejercicio	1.731.70
Total general	1.960.930,63
Anulaciones en el ejercicio	1.001.385,00
Presupuesto liquidado	959.595,63
Pagado en los doce meses	409 366.78
Pendiente de pago que pasa a resultas	550.228 85

Presupuesto refundido

Presupuesto definitivo	5.689.285 67
Aumentos en el ejercicio	1.533,808,34
Total general	7.223 094 01
Anulaciones en el ejercicio	1.385 068.00
Presupuesto liquidado	5.838.026,01
Recaudado en los doce meses	4 215.286,42
Pendiente de pago que pasa a resultas	1.622.739,59

Resumen

Existencia en 31 de Diciembre de 1941	1.463.383,45
Ingresado en los doce meses	3.094.563.27
Total	4.557.946,72
Pagado en los doce meses	4.215.286,42
Existencia en 31 de Diciembre de 1942 que pasa al ejercicio de 1943	342.660.30

Valores fuera de presupuesto:

Existencia en 31 de Diciembre de 1941	940.883,94
Ingresado en 1942	171.561,83
Total	1.112.445,77
Pagado en los doce meses	520.981,18
Existencia en 31 de Diciembre de 1942	591.464,59

CUENTA DE CAUDALES O DEPOSITARIA, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación.

INGRESOS

Existencia en 31 de Diciembre de 1941	1.463.383,45
Recaudado durante los doce meses, por cuenta del presupuesto ordinario	1.126.457,25
Por resultas	1.968.106,02
Por valores fuera de presupuesto	1.112.445,77
Total	5.670 392 49

Pagos

Pagado en los doce meses	4.736.267,60
De lo que corresponden:	
Al presupuesto ordinario	3.805.919,64
A resultas	409.366,78
A valores fuera de presupuesto	520.981,18

Resumen

Existencia en 31 de Diciembre de 1941	2.404.267,37
Recaudado en los doce meses	3.266.125 12
Total	5.670.392,49
Pagado en los doce meses	4.267.384,60
Existencia que pasa al ejercicio de 1943	1.403.007,89
De la que corresponden:	
A valores del presupuesto	342.660,30
A valores fuera de presupuesto	1.060.347.59

CUENTA DE PROPIEDADES Y VALORES, rendida por el Sr. Presidente de la Corporación.

DE LA PROPIEDAD DE LA DIPUTACION

En fincas urbanas	104.848,36
En idem rústicas	34.372,36
En idem urbana y rústica	833.333,84
Acciones del Monte de Piedad de Segovia	1 500,00
Idem del Banco de Crédito Local	50.000,00
Total	1.024.054.56

DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Fincas urbanas	471.360,00
Idem rústicas	11.925,00
Inscripciones intransferibles	815.275,22
Censos en metálico	46.895,00
Idem en especie	76.089,00
Idem mixto	400,00
Total	1.421.944.22

Resumen

Propiedades de la Corporación	1.024.054,56
Idem de la Residencia provincial	1.421.944,22
Total	2.445.998,78

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto provincial vigente.

Segovia, 9 de Noviembre de 1943.—El Presidente, José Riera.—P. A. de la C. G: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2577

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Aviso a los fabricantes de maquinaria Agrícola:

Como complemento al «aviso a los fabricantes de maquinaria agricola», publicado por esta Jefatura en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 y en *El Adelantado* de Segovia del 28, ambos de Octubre del corriente año, se advierte:

Que los fabricantes que con anterioridad a 1936 no formulaban directamente sus pedidos a fábrica, por suministrarse por medio de almacenistas, enviarán al que de entre los que habitualmente les servian, elijan para ello, una copia del programa de fabricación y el total de pedidos que precisen para la realización del mismo en lugar de hacerlo a la Dirección General de Agricultura, a la que remitirán únicamente los referidos programas y cuadros de despiece, si estos últimos no hubieren sido ya enviados en años anteriores.

El almacenista conforme a las instrucciones recibidas de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas y una vez englobados todos los pedidos recibidos de sus clientes por necesidades trimestrales, los elevarán a la Dirección General de Agricultura para su oportuno curso a la citada Delegación.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2567

CABEZUELA

SUBASTA

El día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente me sustituya, Concejal designado, empleado del ramo de Montes, pareja de la Guardia civil si asistiere y Notario autorizante, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios y año forestal de 1943 44, del monte de estos propios titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», número 181 del catálogo, consistente en corta de 891 pinos que cubican 384.751 metros cúbicos de madera y 319,041 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación global de 65 998,21 pesetas, en cuya adjudicación no se encuentra comprendido el volumen de leña de copas; no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación y condición de que el que resulte rematante queda obligado a destinar a elaboración de traviesas la cantidad de 55.909 metros cúbicos de madera apta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, conforme al modelo que se expresa al final y extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50), acompañándose la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituído la fianza del cinco por ciento de la tasación que asciende a 3.299,91 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125, correspondiente al 18 de Octubre último, y económicas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los pliegos se presentarán en Secretaria todos los dias laborables de once a doce desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, derechos reales, anuncio de subastas, reintegros, gastos de expediente y todos aquellos que guarden relación con la misma.

El resguardo de depósito de la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del importe de la subasta, será depositado en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes a la adjudica ción definitiva para la oportuna for malización, y si quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta bajo las mismas condiciones el día 7 de Diciembre próximo a la misma hora.

Cab zuela a 11 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Modelo de proposición

Dor..., vecino de..., con cédula personal de la tarif..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el B LETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de 1943, para la celebración de la subasta de los productos primarios de madera y leña de tronco del monte de estos propios número 181 del cátalogo, correspondientes al año forestal 1943 44 y de las condiciones facultativas y económico administrativas para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2608

ARROYO DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día 4 de Diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los demas señores designados para constituir la mesa, la primera subasta para córta de 906 pinos albares del monte núm. 9 de estos propios, correspondiente al año forestal de 1943 a 1944, que cubican 84,226 metros cubicos de madera y 30,835 metros cubicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 5.830,26 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la mesa de subasta durante la primera media hora de la señalada el mismo día de su celebración, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y acompañadas del resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal del interesado, con sujeción al modelo que al final se inserta.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento que se halla unido al expediente.

El adjudicatario contraerá la obligación de destinar a elaboración de traviesas para ferrocarril la cantidad de 1,694 metros cubicos de la madera subastada, de conformidad a lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 11 de dicho mes de Diciembre a las 11, en las mismas condiciones que constan en este anuncio.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte núm. 9 de Arroyo de Cuéllar, anunciado a subasta para el día 4 de Diciembre de 1943, aceptando todas las condiciones del remate, ofreciendo satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Arroyo de Cuellar, 12 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

2566

TABANERA LA LUENGA

Subasta de pastos

El Ayuntamiento que tengó el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes, acordó tenga lugar la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 167 del catálogo, el día 11 del próximo Diciembre y hora de las doce, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas, siendo el aprovechamiento para el año forestal 1943 1944.

Se celebrará dicha subasta con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 125 de 18 de Octubre último y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta se verificará por pujas a la llana y en la forma que determinan las vigentes disposiciones en la materia.

Si esta subasta no surtiera efecto, se celebrará la segunda con las mismas condiciones el día 18 del mismo mes y a la misma hora.

Tabanera la Luenga, 10 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Aniano Mateos.

2605

NAVA DE LA ASUNCION

Segunda subasta de maderas

Habiendo quedado desierta por falta de licitador, la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Las Ordas», número 115 del catálogo, por el presente se anuncia la segunda subasta de dichos productos, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinticinco del actual mes de Noviembre, a las once de la mañana, en la cuantía de pinos, metros, tasación y condiciones que se determina en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de Octubre pasado.

Nava de la Asunción, 12 de Noviembre de 1943. -El Alcalde, D. Ajo.

2593

NIEVA

SUBASTA

El día tres de Diciembre próximo a las doce horas del mismo, tendrá lugar bajo mi presidencia y con asistencia de un empleado del ramo de Montes en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta del fruto de piña albar del «Pinar Grande» de estos propios, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de dos mil pesetas; y el depósito provisional para poder tomar parte en la misma será el de 100 pesetas. El modelo de proposición será facilitado.

Nieva a 12 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Indalencio Redondo.

2596

REMONDO

Don Mariano Sistre Martín, Alcalde constitucional de Remondo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, cetificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por termino de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesén lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Remondo a 13 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Mariano Sistre.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldealengua de Pedraza.
Navalmanzano.
Gallegos.

2544

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año actual, tendrá lugar por el recaudador municipal D. Jesús Sanz Miguel, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 16 de los corrientes, sirviendo el presente anuncio de notificación a los contribuyentes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, P. O., Nicolas Arranz.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Cabezuela.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Urueñas.
Hinojosas del Cerro.
Aldéanueva del Monte.
Garcillán.
Otones de Benjumea.
Vegafría.
Aldea Real.
Miguelañez.
Valseca.
Castrillo de Sepúlveda.
Sauquillo de Cabezas.
Bercimuel.
Riaguas de San Bartolomé.
Alconada de Maderuelo.
Villeguillo.
Jemenuño.
Hontanares de Eresma.
Torreadrada.
Frumales.
Cantalejo.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Maderuelo.
Ciruelos de Coca.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales los documentos que cada una expresa, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados; pues pasado el plazo de reclamaciones, no serán oídos.

Relación que se cita

MONTERRUBIO.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; padrón de plagas del campo, plazo de ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA.—Matrícula de la contribución industrial y de comercio, plazo de diez días.

LA MATILLA.—Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1944, plazo de quince días; matrícula de la contribución industrial y de comercio, plazo de diez días.

HINOJOSAS DEL CERRO.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

LAGUNA RODRIGO.—Matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de urbana, plazo de ocho días.

LOSANA DE PIRON.—Padrón contra las plagas del campo, plazo de ocho días.

NAVA DE LA ASUNCION.—Padrón de plagas del campo, plazo de diez días; padrón de la riqueza urbana, plazo de ocho días; matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de automóviles, plazo de quince días.

NAVAS DE ORO.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

JUARROS DE RIOMOROS. Padrón de patente nacional de circulación de automóviles, plazo de ocho días.

GALLEGOS.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

MOZONCILLO.—Matrícula de industrial, plazo de diez días; padrón de automóviles, plazo de quince días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

LASTRAS DEL POZO.—Matrícula de la contribución industrial, plazo de diez días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; padrón del impuesto de plagas del campo, plazo de ocho días.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

CABAÑAS DE POLENDOS.—Habilitación de créditos con transferencia.

JEMENUÑO.—Suplementos de crédito sin transferencia.

TORREADRADA.—Habilitacióu de créditos con transferencias de unos capitulos y articulos a otros del presupuesto vigente.

2580

ANAYA

SUBASTA

El día treinta del corrienre mes a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente me represente, del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, número 128, concedido en el plan forestal 1943 44, consistente en 311 pinos, con un volumen de 123 919 metros cúbicos de madera y 11,729 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de trece mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas y cuatro céntimos (13.859,04).

Para poder optar a la subasta, es preciso que el licitador consigne en las arcas de este Ayuntamiento, la cantidad de seiscientas noventa y dos pesetas y noventa y cinco céntimos (692,95) importe del 5 por 100 de tasación.

La subasta se llevará a cabo por medio de pliegos cerrados, admitiéndose proposiciones durante la media hora señalada para la subasta.

Dichos pliegos se presentarán en esta Secretaria debidamente cerrados y con la inscripción: «Pliego para optar en la subasta de 123,919 metros cúbicos de madera y 11,729 de leña de tronco del pinar de este Municipio», firmado por el interesado, en papel de la clase sexta y debidamente reintegrado y con erreglo al mode lo que al final se inserta.

El que resulte rematante, tiene la obligación de destinar a la elaboración de traviesas 6,524 metros cúbicos, según órdenes ministeriales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica que ingresará en las oficinas del Distrito Forestal, así como en esta Depositaria los gastos de anuncios y los propios de esta subasta.

El 90 por 100 del importe total se ingresará en arcas de esta entidad a los quince días de adjudicada definitivamente.

Las condiciones económicas y facultativas, se hallan a disposición de quien le interese, en esta Secretaría.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones, el día doce de Diciembre a la misma hora.

Anaya, 12 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Feliciano Antón.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta de los productos primarios del monte número 128 de estos propios, y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la ca tidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2569

MORALEJA DE COCA

Subasta de piña albar

El día veintiséis del actual a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, del empleado del ramo de Montes que designe la jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 113 del catálogo, consistente en 400 hectolitros, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000). Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensab'e que el licitador haya consignado en esta Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de tasación indicado, cuya fianza el que resulte mejor postor le será elevado al diez por ciento del importe de la subasta al serle adjudicado definitivamente.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, las cuales serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, a los que se acompañará el resguardo del depósito provisional y se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, derechos reales, gestión técnica y las del expediente oportuno.

Moraleja de Coca, 6 de Noviembre de 1943. -El Alcalde, Nicolás Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia correspondiente al día... de... de 1943, para la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Pinar», núm. 113 del catálogo, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra) con sujeción a los pliegos de condiciones que han de servir de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2583

SEGOVIA

Causa núm. 122 de 1941

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por sustracción de un crucifijo de marfil, con cruz de madera negra, con peana de la misma madera, de unos quince centímetros, faltándole una chapita en la parte inferior de la misma, con clavos en forma de cabeza con cuatro o seis caras, faltándole casi la totalidad de la corona, y al parecer de gran valor artístico, hecho ocurrido el día seis de Agosto de 1941.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescaste del aludido crucifijo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, siempre que no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Segovia a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Rodrigo Barrio.—El Secretario, Francisco Jerez.

2586

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Segovia

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

(Sección de Bienes Patrimoniales)

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma de la «Casa de los Picos», para acoplar los Servicios de la Delegación Provincial de Sindicatos en Segovia, según el proyecto redactado por el Arquitecto Francisco Fernández Vega.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se pub'ique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de *doscientas ochenta y tres mil ochocientas ochenta y una pesetas con dieciocho céntimos*, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de *cinco mil seiscientas setenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos*, que se depositará en la Administración Delegada de la Delegación Provincial de Segovia, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Segovia.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rublicados, uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.° Ultimo recibo de contribución.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.° Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.° Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Segovia.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la mesa que presidirá el Delegado Sindical provincial, asistido del Jefe Provincial de la Obra del Hogar, Secretario técnico, Arquitecto asesor, y un asesor jurídico de la Delegación provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración provincial, once mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de cinco meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidameete legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 9 de Noviembre de 1943. El Jefe de la obra, P. D.: El Secretario general, Alvaro Aparicio.

Anuncio

De la dehesa de La Cepeda, término de Peguerinos (Avila), desaparecieron en el mes de Septiembre último los semovientes que se reseñan:

1.° Novillo utrero, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, un poco gacho, pelo conejo, hierro L. en la llana derecha.

2.° Vaca negra, de cinco años, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, hierro de L. en la llana derecha, con cría pelo negro, mocho oreja izquierda.

La persona que sepa su paradero, se ruega avise a su dueño Lucio López, en Cabezas del Villar (Avila).

IMPRENTA PROVINCIAL